

## RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO CIUDADANOS ANTE LA COMISIÓN DE COMISIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO, RELATIVA AL PLAN ANUAL NORMATIVO

## **PREGUNTA**

¿En qué sesión aprobó la Junta de Gobierno Local el Plan Anual Normativo para el año 2020? Si no se ha aprobado, ¿a qué se debe esta dejación de funciones? ¿Tiene intención el equipo de gobierno de cumplir con el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno? ¿Por qué no se ha publicado el Plan Anual Normativo en el Portal de Transparencia?

## **RESPUESTA**

Como ustedes deben conocer por tener acceso a los expedientes íntegros de los asuntos aprobados por Junta de Gobierno, no se ha aprobado el Plan Anual Normativo para el año 2020. El Reglamento Orgánico, como bien se indica entró en vigor con el nuevo mandato. En esta norma se establece que "con carácter anual la Junta de Gobierno Local aprobará y hará público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas normativas que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente. Una vez aprobado el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento." A tal fin, en los próximos días se solicitará a las distintas unidades administrativas las previsiones que tengan de modificaciones para el año 2021. Es cierto, que en el inicio de mandato debió solicitarse esta información de proyectos a las distintas áreas. La novedad del procedimiento y la cantidad de acciones que son necesarias desarrollar en el inicio de mandato, son las razones fundamentales por las que desde la Coordinación general de la Alcaldía no solicitó a las diferentes áreas los diferentes proyectos normativos para ser integrados en el Plan Anual, incluyendo la grave crisis sanitaria provocada por el Covid´19.

La respuesta anterior responde también a esta cuestión.

El reglamento Orgánico establece que "los proyectos normativos deberán ser revisados, antes de su aprobación inicial, para comprobar la adecuada utilización del lenguaje y la corrección léxica y gramatical de su contenido, así como velando con los

Código Seguro De Verificación:	SEyI3w2/VlIlrbEpiLuiUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	16/09/2020 12:54:03
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SEyI3w2/V1IlrbEpiLuiUQ==		





principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia normativa. A estos efectos y según el propio reglamento orgánico, **podrá** crearse una Unidad de supervisión de proyectos normativos." Aunque el Reglamento lo que de lo que habla es de la posibilidad de creación, la intención del Gobierno es crearla. Se está pensando en una unidad que tenga tener un carácter eminentemente técnico, con el concurso fundamental de las funcionarias y funcionarios municipales, y que dependa orgánicamente de la Alcaldía. A tal efecto, la voluntad del Gobierno es que esté funcionando antes de que finalice el año.

Todos los proyectos normativos deben aprobarse con informes técnicos y jurídicos del Servicio que los tramita y de la Secretaría General, la asesoría jurídica municipal así como la Coordinación General de Alcaldía. Aunque estos informes no sustituyen exactamente a la Unidad de Supervisión, sí garantizan la calidad de los textos normativos que se aprueban.

## EL COORDINADOR GENERAL DE ALCALDIA

Página 2

Código Seguro De Verificación:	SEyI3w2/VlIlrbEpiLuiUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	16/09/2020 12:54:03
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SEyI3w2/VlIlrbEpiLuiUQ==		

